### **ANEXO**

### Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA LATINA»

#### Plaza número 3

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Francisco Alcina Rovira, Catedrático de la Universidad de Tarragona.

Secretario: Don Juan Higueras Maldonado, Profesor titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Francisco Talavera Esteso, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Julián Solana Pujalte, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José Palacios Royán, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don José González Vázquez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Fuentes Moreno, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Genaro Costas Rodríguez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2: Don Rafael Lázaro Pérez, Profesor titular de la Universidad de Almería.

Vocal 3: Don Manuel Molina Sánchez, Profesor titular de la Universidad de Granada.

16780

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1999, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de acceso convocado para proveer una plaza de Profesor titular de Universidad de «Teoría de la Señal y Comunicaciones».

Un uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por la Ley 5/1998 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado resuelve:

Primero.—Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso de acceso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 12 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), y que figura en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán presentar reclamaciones contra esta Resolución ante el Rector Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 8 de julio de 1999.—El Rector Presidente, Juan Ramón Medina Precioso.

## **ANEXO**

Plaza 003/99PTU. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento: En constitución. Perfil docente de la plaza: Docencia en asignaturas del área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación. Clase de concurso: Concurso de acceso. Número de plazas: Una

## Comisión titular:

Presidente: Don Elías de los Reyes Davo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Juan Vicente Balbastre Tejedor, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1.º Don Miguel Calvo Ramón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º Don José Manuel Rieras Salís, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º Doña Monstserrat Najar Martón, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Ferrando Bataller, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Javier Martí Sendra, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal  $1.^{\circ}$  Don Antoni Gasull Llampallas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.° Don Gregorio Vázquez Grau, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3.° Don Fernando Pérez González, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

16781

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1999, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de acceso convocado para proveer una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria de «Expresión Gráfica Arquitectónica».

Un uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por la Ley 5/1998 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), que regula los concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado resuelve:

Primero.—Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso de acceso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 12 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), y que figura en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán presentar reclamaciones contra esta Resolución ante el Rector Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 9 de julio de 1999.—El Rector Presidente, Juan Ramón Medina Precioso.

# **ANEXO**

Plaza 005/99CEU. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Expresión Gráfica Arquitectónica». Departamento: En constitución. Perfil docente de la plaza: Docencia en Topografía y Replanteos. Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil. Clase de concurso: Concurso de acceso. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Francisco Montes Serrano, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Juan B. Escudero Alameda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal 1.º Don Leopoldo Uría Iglesias, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2.º Don Luis Sánchez Cuenca López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Vocal 3.º Don Antonio Martínez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Franco Taboada, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Raya Urbano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal  $1.^{\circ}$  Don Alfonso Jiménez Martín, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º Don Luis Carrión Gijón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º Don Pascual Úbeda de Mingo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

# 16782

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1999, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas las plazas del Cuerpo Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Gallega y Portuguesa» del Departamento de Filología Gallega. Plazas números 1657/99 y 1658/99.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela, de 4 de mayo de 1999 ( «Boletín Oficial del Estado» del 29), dos plazas del Cuerpo Titular de Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que figura en la base cuarta de la convocatoria, sin haberse presentado ningún aspirante, y visto el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desiertas las plazas del Cuerpo Titular de Universidad.

Santiago de Compostela, 12 de julio de 1999.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

## 16783

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica y a tenor de lo establecido en el Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén,

Este Rectorado, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, con fechas 27 de septiembre de 1996 y 18 de junio de 1999, ha resuelto convocar concurso para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.—La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos, en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar, asimismo, que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debidamente transcrita al idioma castellano.

Cinco.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán, además, tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación y Cultura, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurse a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1. c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Podrán concurrir a la plaza número 21 los Catedráticos de Bachillerato que estén en posesión del título de doctor, de acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria, y que cumplan las condiciones anteriormente citadas.

Seis.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Jaén, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la oficina de la Caja Rural, paraje de Las Lagunillas, edificio 8, de Jaén, en la cuenta número 0109-0200001272, a nombre de Universidad de Jáen: Prestación de servicios, la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jáen, sito en el paraje de Las Lagunillas, sin número, código postal 23071, de Jáen, y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Siete.—De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, se adjunta modelo de currículum vitae (anexo III). El candidato deberá presentar el currículum en el acto de presentación del concurso.

Ocho.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos administrativos